



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA IMPULSAR ACCIONES DE REGENERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS DISTRITOS DE CHAMBERÍ Y BARAJAS EN 2025.

Mediante Decreto de 10 de abril de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Chamberí y Barajas en 2025.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM N.º 9.867 de 25 de abril de 2025), así como en la página web municipal y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Además, se publicó un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM. núm. 98, de 25 de abril de 2025), computándose el plazo para la presentación de solicitudes, de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación del citado extracto, plazo que finalizó el 23 de mayo de 2025, tras el decreto del Alcalde de 30 de abril de 2025 disponiendo la ampliación general de plazos de todos los procedimientos administrativos de la administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus entidades del sector público, como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el día 28 de abril de 2025.

Dentro de dicho plazo se han presentado un total de 7 proyectos para los 2 distritos comprendidos en la citada convocatoria pública, cuyo importe total asciende a 738.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/120/922.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Desconcentración y Acción Territorial", o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

Según lo establecido en el apartado 10 de la convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará por el sistema de concurrencia pública mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

Las adjudicaciones se realizarán, con los límites de crédito fijados en el apartado 5 de la convocatoria a favor de aquellas entidades que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios expuestos en el apartado 11 de la convocatoria.

De conformidad con lo prevenido en el apartado 13 de dicha convocatoria, una vez nombrados los integrantes de la Comisión de Valoración, ésta se ha celebrado a lo largo de dos sesiones, procediendo al examen y valoración de los proyectos presentados, en las siguientes fechas:

- 17 de julio de 2025: Distrito de Chamberí. 9:30 horas.

- 17 de julio de 2025: Distrito de Barajas. 12:00 horas.

Información de Firmantes del Documento





La Comisión de Valoración, ha elaborado el informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada sobre los proyectos presentados que han sido admitidos por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, evaluación que se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 11, y respecto de los cuales ha establecido un orden de prelación de los proyectos subvencionables.

La presente propuesta, conforme a lo establecido en el apartado 14.1 de la convocatoria incluye cada uno de los proyectos que se proponen para la concesión de subvenciones, toda vez que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como su cuantía, especificándose las respectivas puntuaciones y los motivos de desestimación y exclusión del resto de solicitudes.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo, letra c) del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, la presente propuesta de resolución se adecúa a la normativa aplicable.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y del informe emitido por la Comisión de Valoración, en sus sesiones de 17 de julio de 2025, el órgano instructor, según lo establecido en el apartado 14 de la convocatoria pública, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Aprobar la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Chamberí y Barajas en 2025, que figuran en el anexo I y por el importe indicado, al haber obtenido la mayor puntuación.

Segundo.- Aprobar la relación provisional de solicitudes desestimadas en la convocatoria pública de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Chamberí y Barajas en 2025, que figura en el anexo II, al no haber alcanzado la puntuación necesaria para resultar beneficiarias, indicando el orden de prelación.

Tercero.- Aprobar la relación provisional de solicitudes excluidas en la convocatoria pública de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Chamberí y Barajas en 2025, que figura en el anexo III, al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento





Cuarto.- La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Quinto.- La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los solicitantes incluidos en la lista provisional de admitidos, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, contra este acto de trámite no procede recurso alguno.

Firmado electrónicamente
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
Ivo Villalba Pozo

Información de Firmantes del Documento





ANEXO I

SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SUBVENCIÓN

Entidad	Distrito	Denominación Proyecto	Cuantía solicitada	Valoración Entidad	Valoración Proyecto	Total
Afanias	Chamberí	Proyecto para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público del distrito de Chamberí	369.000,00€	15	55	70
La Rueca	Barajas	Unidades distritales de colaboración para la regeneración del territorio y la inclusión laboral de jóvenes en el distrito de Barajas	357.900,00 €	15	68,25	83,25

Información de Firmantes del Documento





ANEXO II

SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE SU DESESTIMACIÓN

Entidad	Distrito	Denominación Proyecto	Cuantía solicitada	Valoración Entidad	Valoración Proyecto	Total	Motivo de desestimación
Aprocor	Barajas	Barajas mejor en verde	368.863,00 €	15	56	71	Segundo orden de prelación
Horuelo	Barajas	Unidad Distrital de Colaboración Barajas	352.671,00 €	15	54,25	69,25	Tercer orden de prelación
El Olivar	Barajas	UDC Barajas	369.000,00 €	15	51,50	66,50	Cuarto orden de prelación

Información de Firmantes del Documento





ANEXO III

SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE SU EXCLUSIÓN

Entidad	Distrito	Denominación Proyecto	Cuantía solicitada	Motivo de exclusión
Afanas	Barajas	Proyecto para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público del Distrito de Barajas	369.000,00€	No alcanza los 25 puntos en la valoración de la calidad técnica del proyecto.
Envera	Barajas	Barajas Inclusiva: Mejorando el distrito, Impulsando vidas	367.077,37€	No alcanza los 25 puntos en la valoración de la calidad técnica del proyecto.

